

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Diecisiete (17) de Mayo del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00485.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaria de este Despacho y en atención a lo solicitado en el memorial que obra a folios preliminares del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 28 de abril del año en curso (derivado No. 91 del expediente digital), el Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: DENEGAR la solicitud efectuada por el extremo convocante, en atención a que no satisface las exigencias incorporadas en el artículo 448 del C.G.P., en especial, por cuenta que no se ha gestionado la actuación de que trata el artículo 444 *ib.*

SEGUNDO: Por Secretaría, procédase a la remisión del presente expediente ante la Oficina de Ejecución, como quiera que satisface los requisitos para tal propósito.

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **082**, hoy **18 de mayo de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c02f896accc4877214c33110fd6154eeb7772f6efce122f85c6b9e1789f317b**

Documento generado en 17/05/2023 09:18:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>